

COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS EN ACCESO A LA JUSTICIA CON LENGUAJE CLARO PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS PODERES JUDICIALES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE

Comisión Centroamericana y del Caribe
para el Acceso a la Justicia de las Personas
en Condición de Vulnerabilidad

COORDINADOR
PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
PERÍODO 2023-2024



COMISIÓN CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS EN ACCESO A LA JUSTICIA CON LENGUAJE CLARO PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS PODERES JUDICIALES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE

Presidencia Pro tempore 2023-2024,
Poder Judicial de la República Dominicana
Junio 2024

<https://consejojudicialcc.org/>

Contenido

Presentación.....	4
Contextualización. Compendio de Buenas Prácticas en temas de Acceso a la Justicia para las Personas en Condición de Vulnerabilidad en los Poderes Judiciales de Centroamérica y El Caribe.....	6
I. Introducción.....	6
II. Sobre la Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad	6
III. Objetivo del Compendio de Buenas Prácticas en Acceso a la Justicia con Lenguaje Claro	8
IV. Metodología y Marco Referencial.....	8
V. Definición de Buenas Prácticas	8
VI. Criterios para Identificar una Buena Práctica	9
VII. Ejes Transversales Estratégicos que se deben de Considerar para Identificar una Buena Práctica.....	9
VIII. Alineamiento con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	10
IX. Mecanismo de Coordinación y Seguimiento para Identificar Buenas Prácticas y Replicarlas.	12
Compendio de Buenas prácticas presentadas por los distintos Poderes Judiciales de Centroamérica y el Caribe	14

Presentación

El Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC), es el órgano integrador de políticas en materia de Aplicación de Justicia y Seguridad Jurídica entre los Poderes Judiciales de los países que lo han estado integrando y los que por su condición de miembros del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) pudieran integrarlo, mediante el establecimiento de canales permanentes de coordinación y la adopción de compromisos institucionales que permitan desarrollar los procesos adecuados para obtener los fines previstos.

La Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad fue creada en la “Declaración de Managua” del 16 de abril del año 2015, como un Órgano Auxiliar del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC), para promover el acceso a la justicia como una realidad efectiva mediante la propuesta, intercambio y buenas prácticas que busquen eliminar obstáculos y cualquier forma de discriminación e intolerancia, priorizando la protección de los derechos humanos de las personas usuarias de la justicia, con énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad.

Esta Comisión debe dar seguimiento a los avances de cada uno de los países miembros del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, en el tema de acceso a la justicia, enfatizando sus esfuerzos hacia las personas en condición de vulnerabilidad, está integrada por representantes de los países de: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Estado Libre Asociado de Puerto Rico y República Dominicana.

Durante la reunión ordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe celebrada en El Salvador en 16 de junio de 2022, se designó al Magistrado Jorge Enrique Olaso Álvarez para ocupar la Coordinación de esta Comisión para el periodo de agosto 2022 hasta agosto 2024, momento en el cual se inició el proceso de trabajo.

Durante la reunión celebrada el 22 de agosto de 2022, la Comisión definió un Plan de Trabajo para el período comprendido entre agosto 2022 y agosto 2024, el cual se cumplió de manera satisfactoria con la participación activa de todos los países.

Dentro de las acciones establecidas, se acordó la compilación de las buenas prácticas en materia de Acceso a la Justicia con Lenguaje Claro, que los diferentes países han puesto en práctica, para garantizar la comprensión y un efectivo acceso a la justicia de las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad. La información fue revisada y validada por los países con la finalidad de sirva como insumo para análisis y valoración por parte de otros Poderes Judiciales en donde aún no se ha desarrollado el tema.

En este sentido, se presenta ante los países y socios cooperantes el **“Compendio de buenas prácticas en materia de Acceso a la Justicia con Lenguaje Claro para las personas en condición de vulnerabilidad en los Poderes Judiciales de Centroamérica y El Caribe”**, que contiene información de buenas prácticas de cada uno de los países del CJCC.

Se pretende que este documento permita fortalecer e impulsar iniciativas, proyectos y programas para mejorar el acceso a la justicia y el servicio público que cada Poder Judicial de la región debe garantizar a las personas usuarias del sistema, en tutela de sus derechos fundamentales.

Además, que promueve una dinámica de colaboración a nivel regional para la transferencia, recepción e intercambio de conocimientos y experiencias en el marco de la solidaridad y la cooperación entre países en el ámbito regional y extrarregional.

De parte de la Comisión se aspira que con la recopilación de estos insumos se pueda iniciar un proceso de trabajo sistemático para mejorar la Administración de Justicia y fortalecer el Estado social de Derecho en los países, lo cual contribuye a impulsar los derechos humanos y fundamentales de todas las personas, así como el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, particularmente del ODS 16 de Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad

Contextualización. Compendio de Buenas Prácticas en temas de Acceso a la Justicia para las Personas en Condición de Vulnerabilidad en los Poderes Judiciales de Centroamérica y El Caribe

I. Introducción

La Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad en reunión celebrada el 29 de noviembre de 2022 y de acuerdo con el Plan de Trabajo definido y aprobado por esta misma, se identificó la necesidad de crear un instrumento que registre, de manera accesible, las buenas prácticas desarrolladas por los Poderes u Órganos Judiciales que integran el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC) en materia de acceso a la justicia.

Esto con el fin que los países cuenten con una herramienta que contenga en detalle las potenciales oportunidades de mejora y fortalecimiento de los servicios de acceso a la justicia, que promueven estas organizaciones y que pueden compartir a través del intercambio de buenas prácticas, para el beneficio y disfrute de las personas.

Por lo anterior, desde la Comisión se confeccionó una ficha para la identificación de buenas prácticas en temas de acceso a la justicia, enmarcada en una metodología amigable, tipo cuestionario, para que los países integrantes de este Órgano Auxiliar y del CJCC, puedan completar, registrar y actualizar todas las iniciativas que se enmarquen en los criterios de buenas prácticas.

II. Sobre la Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad

La Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, fue creada por el, CJCC, en reunión ordinaria celebrada en Managua, Nicaragua los días 15 y 16 de abril de 2015.

El *Artículo 24* del Estatuto del CJCC¹ define a la Comisión como un órgano auxiliar del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC), creada para promover el acceso a la justicia como una realidad efectiva mediante la propuesta, intercambio y buenas prácticas que busquen eliminar obstáculos y cualquier forma de discriminación e intolerancia, priorizando la protección de los derechos humanos de las personas usuarias de la justicia, con énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad, cuyas actividades están reguladas a través de su normativa.

En su normativa², se detalla que la finalidad y objetivo de la Comisión son los siguientes:

“Artículo 1

La finalidad de esta Comisión, es promover el acceso a la justicia como una realidad efectiva mediante la propuesta e intercambio de buenas prácticas, que busquen eliminar los obstáculos y cualquier forma de discriminación o intolerancia, priorizando la protección de los derechos humanos de las personas usuarias de la justicia, con énfasis en las personas en estado de vulnerabilidad.

Asimismo, dar seguimiento a la implementación en la Región y coadyuvar con un mecanismo de medición de la implementación de las 100 Reglas de Brasilia para el Acceso a la Justicia de las Personas en situación de vulnerabilidad, y consensuar propuestas con visión regional, en el tema de acceso a la justicia, de cara a las Cumbres Judiciales Iberoamericanas y otros foros judiciales internacionales.

Artículo 2

La creación de la Comisión, aprobada por el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, pretende mejorar y fortalecer el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad en el ámbito de la región centroamericana y del Caribe, realizando los esfuerzos necesarios para identificar y aplicar, mecanismos y procedimientos idóneos que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.” (Normativa de la Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad).

¹ Estatuto del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, aprobado en reunión extraordinaria del Consejo celebrada en Heredia, Costa Rica, el 30 de noviembre del 2018.

² Normativa de la Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, disponible en: <http://www.app.poderjudicial.gob.ni/cccajusticia/normativa.pdf>

Actualmente la Comisión se encuentra conformada por los miembros permanentes del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana.

III. Objetivo del Compendio de Buenas Prácticas en Acceso a la Justicia con Lenguaje Claro

El objetivo del Compendio de Buenas Prácticas es mantener un registro de oportunidades para el intercambio de experiencias y conocimientos entre los países, que potencialmente contribuyan a fortalecer los servicios para el beneficio y disfrute de las personas usuarias internas y externas de la región.

El Compendio permitirá, además, identificar las buenas prácticas que los Poderes u Órganos Judiciales de los países que integran el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe que desarrollan en temas de acceso a la justicia para personas en condición de vulnerabilidad.

IV. Metodología y Marco Referencial

La metodología aplicada para elaborar el Compendio de Buenas Prácticas se realizó sobre la base de una consulta a las personas integrantes de la Comisión que buscaba explorar ideas, experiencias, información e iniciativas que han desarrollado en los países integrantes del CJCC en materia de acceso a la justicia, considerándose el tema de Lengua Claro, como un tema trascendental para garantizar un efectivo acceso a la Justicia de las personas usuarias en condición de vulnerabilidad.

Con el fin de que todos los países estuvieran alineados y claros con los conceptos y términos empleados para compilar este documento, se detalla la siguiente información:

V. Definición de Buenas Prácticas

- Las buenas prácticas consisten en experiencias o prácticas que disponen de apropiación institucional y que han demostrado funcionar de manera sostenida en el tiempo y producir buenos resultados; y que, por lo tanto, se recomiendan como modelo a seguir.
- Se trata de experiencias exitosas, replicables, adaptables, probadas y validadas, en un sentido amplio y que merecen ser compartidas.

VI. Criterios para Identificar una Buena Práctica

A efecto de identificar en los Poderes Judiciales las buenas prácticas, se tomaron en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

- a. Sistematización de la experiencia. Se cuenta con información, documentos y estructura definida de la iniciativa.
- b. Contar con un potencial de repetición. Debe ser adaptable a objetivos similares en diversas situaciones o contextos.
- c. Garantizar capacidades disponibles de la institución u organización para compartir y desarrollar la experiencia. Considerar las acciones que permitan desarrollar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas de conformidad con la capacidad presupuestaria de las instancias involucradas.
- d. Demostrar resultados. Efectos e impactos en la población, territorio o espacio.
- e. Demostrar la sostenibilidad de la experiencia. Que se pueda mantener en el tiempo y en el espacio con los recursos esenciales.

VII. Ejes Transversales Estratégicos que se deben de Considerar para Identificar una Buena Práctica

Los ejes transversales estratégicos que se consideraron en la identificación de la buena práctica en el tema de Lenguaje Claro, enfocados hacia las personas y sobre la gestión institucional.

- 1. Acceso a la justicia:** la experiencia visibiliza aspectos para la atención e inserción de personas en condición de vulnerabilidad (migrantes y refugiados, indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, niñas, niños y adolescentes, población LGBTIQ+, población penal juvenil, población privada de libertad).
- 2. Género e Igualdad:** incorpora el desarrollo de iniciativas orientadas al logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y acciones directas que beneficien a las mujeres en todos los ámbitos.
- 3. Digitalización e Innovación:** la experiencia busca la transformación digital e inclusiva, el acceso digital al servicio de acceso a la justicia y una administración de justicia transparente y electrónica.

VIII. Alineamiento con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En el mes de setiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como un instrumento orientador en favor de las personas, el planeta, la paz y la prosperidad.

“La Agenda es un plan de acción. Uno de sus principales objetivos consiste en fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad³”. (Agenda 2030 de las Naciones Unidas, 2015).

Son 17 ODS y 169 metas, de los cuales los Poderes y Órganos Judiciales se ven intrínsecamente relacionados con el:



ODS 16: *Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.*

Específicamente con la meta 16.3: *Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.*



Sin embargo, internacionalmente se ha reconocido la importancia integral y transversal que se alcanza en los 17 ODS, cuando los países contribuyen al cumplimiento del ODS 16, en una especie de sombrilla que permea a los demás objetivos y sus metas a través del acceso a la justicia, un abordaje que se le ha denominado ODS 16 Plus, (ODS 16+).

³ La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puede ser consultada para mayor exploración y entendimiento en el siguiente enlace: <https://ocri.poder-judicial.go.cr/documentos-de-interes/publicaciones>



Fuente: Creación propia. Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Poder Judicial de Costa Rica. 2024.

Por lo anterior, resulta incorporar en este Compendio de Buenas Prácticas su alineamiento con los ODS, se piense de manera transversal y se reflexione sobre ¿A cuáles otros ODS, además del 16, contribuye la buena práctica?

Además, el alineamiento de cada una de las iniciativas responde a los compromisos asumidos por el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, específicamente con la resolución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, del 22 y 23 de marzo de 2018, de la cual uno de los objetivos consiste en:



“Promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en los Poderes Judiciales y Tribunales Supremos, considerando las particularidades de la administración de justicia, la legislación y la cultura institucional de cada uno de los países miembros del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe”.

IX. Mecanismo de Coordinación y Seguimiento para Identificar Buenas Prácticas y Replicarlas.

Con la finalidad de asegurar información permanente y sostenible de la presente iniciativa, se ha implementado un Mecanismo de coordinación y seguimiento que incorpora el proceso de actualización de la ficha técnica y la difusión del Compendio de Buenas Prácticas.

En este sentido, el Mecanismo de coordinación y seguimiento toma en cuenta los siguientes aspectos:

Instancia Coordinadora del seguimiento y actualización: La instancia encargada del seguimiento y la actualización del Compendio de Acceso a la Justicia con Lenguaje Claro, será anualmente, y estará a cargo del país que ostente la coordinación de la Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. Lo anterior por cuanto facilita la comunicación y coordinación con todos los países que integran la comisión, al contar con la información actualizada de las personas designadas para integrar dicha Comisión.

En este sentido, algunas de las funciones que tendrá el país Coordinador de la Comisión para este proceso son:

- Tendrá la responsabilidad de facilitar la comunicación inicial entre Órganos Judiciales en caso de que haya interés entre varias instancias, (oferente y demandante), de implementar buenas prácticas en acceso a la justicia con lenguaje claro.
- Llevar un registro de los intercambios que se concreten y que se informe al país que ostente la Secretaría.
- Mantener actualizado el Compendio las buenas prácticas identificadas por los países consultados y difundir la información posterior a la obtención de los insumos por parte de las instancias consultadas en la página web del CJCC.
- Promover en los países que integran el CJCC que la información sobre las buenas prácticas se mantenga vigente y actualizada, para lo cual se realizará la consulta de actualización cada vez que el país asuma la Coordinación de la Comisión, es decir, cada dos años.

Las consultas bianuales se deben de incorporar al plan de trabajo de la Comisión, para facilitar el seguimiento de dicha iniciativa.

Instancias que desarrollen intercambios de buenas prácticas

- Identificar las buenas prácticas.

Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas
en Condición de Vulnerabilidad

- Mantener actualizada la información de las buenas prácticas.
- Atender las solicitudes de intercambio de buenas prácticas.
- Comunicar los datos de contacto de la persona enlace para la atención del intercambio de buenas prácticas.
- Comunicar a la Instancia Coordinadora de la Comisión los intercambios de buenas prácticas que se concreten.
- Solicitar a la Instancia Coordinadora de la Comisión que se incorpore en la agenda de trabajo un espacio para contar sobre la experiencia de intercambio de buena práctica.

Compendio de Buenas prácticas presentadas por los distintos Poderes Judiciales de Centroamérica y el Caribe

“Acceso a la Justicia con Lenguaje Claro”

Compendio de Instrumentos

País	Información Proporcionada
Costa Rica	-Lenguaje Claro: Manual de Redacción de Textos Jurídicos.
Panamá	-Información de Interés del Órgano Judicial y Procesos Legales que no Requieren la Presencia de un Abogado. Español-Lenguaje NGÄBE.
Puerto Rico	-Manual de Estilo y Citación, Oficina de la Compiladora y Publicista de Jurisprudencia. -Guías de Redacción para Promover un Lenguaje de Equidad.
República Dominicana	-Buenas Prácticas en Lenguaje Jurídico Claro, Inclusivo y Sencillo del Poder Judicial de la República Dominicana. Guía de Buenas Prácticas. Comunicar con Sencillez las Decisiones de los Juzgados de la Instrucción. Colección de Buenas Prácticas No. 1.